

**radicacion memorial proceso 2021-00037-00**

Oscar Nieto &lt;oscarnieto@nietoparraabogados.com&gt;

Mié 21/09/2022 9:01 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga &lt;j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: carloshgomezp@gmail.com &lt;carloshgomezp@gmail.com&gt;;Daysi Mendez

&lt;abogado.junior2@foscal.com.co&gt;;carloshumbertoplata@hotmail.com

&lt;carloshumbertoplata@hotmail.com&gt;;juridicagmabogados@gmail.com

&lt;juridicagmabogados@gmail.com&gt;;srojas@gha.com.co &lt;srojas@gha.com.co&gt;;notificaciones@gha.com.co

&lt;notificaciones@gha.com.co&gt;

Doctor

**ELKÍN JULIÁN LEÓN AYALA****JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga

E. S. D.

**DEMANDANTE:** EUMELINA JAIME DE PADILLA Y OTROS**DEMANDADO:** FUNDACIÓN AVANZAR FOS y otros.**TIPO DE PROCESO:** Proceso de Responsabilidad Civil Contractual**Rad.:** 68001-31-03-010-2021-00037-00**ASUNTO: RATIFICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

**OSCAR ERNESTO NIETO DÍAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 91.279.160 expedida en Bucaramanga, domiciliado y residente en el Municipio de Bucaramanga, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional Número 87.912 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar memorial.

--

---

**Oscar Ernesto Nieto Diaz****NIETO & PARRA ABOGADOS**

Carrera 31 No. 51 - 74 Oficina 710 Edificio Torre Mardel

Bucaramanga – Santander – Colombia

---

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que sufra en su transferencia. Aun cuando se hayan revisado los archivos que se hubieran adjuntado, existe siempre la posibilidad de que puedan contener virus o códigos maliciosos que dañen los sistemas del destinatario, por lo que tampoco se asume ninguna responsabilidad en caso de mutaciones en su transferencia y será siempre necesario revisarlos antes de abrirlos.

Las opiniones expresadas en este correo electrónico deberán ser confirmadas por escrito y firmadas por el remitente para tener validez legal, por lo que el correo electrónico no es el medio apropiado para emitir opiniones o recomendaciones formales.

**NIETO & PARRA ABOGADOS es una marca NIETO PARRA ASOCIADOS SAS**

--

---

**Oscar Ernesto Nieto Diaz**  
**NIETO & PARRA ABOGADOS**

Carrera 31 No. 51 - 74 Oficina 710 Edificio Torre Mardel  
Bucaramanga – Santander – Colombia

---

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que sufra en su transferencia. Aun cuando se hayan revisado los archivos que se hubieran adjuntado, existe siempre la posibilidad de que puedan contener virus o códigos maliciosos que dañen los sistemas del destinatario, por lo que tampoco se asume ninguna responsabilidad en caso de mutaciones en su transferencia y será siempre necesario revisarlos antes de abrirlos.

Las opiniones expresadas en este correo electrónico deberán ser confirmadas por escrito y firmadas por el remitente para tener validez legal, por lo que el correo electrónico no es el medio apropiado para emitir opiniones o recomendaciones formales.

**NIETO & PARRA ABOGADOS es una marca NIETO PARRA ASOCIADOS SAS**



Doctor

ELKÍN JULIÁN LEÓN AYALA

JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga

E. S. D.

DEMANDANTE: EUMELINA JAIME DE PADILLA Y OTROS

DEMANDADO: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y otros.

TIPO DE PROCESO: Proceso de Responsabilidad Civil Contractual

Rad.: 68001-31-03-010-2021-00037-00

ASUNTO: RATIFICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

OSCAR ERNESTO NIETO DÍAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 91.279.160 expedida en Bucaramanga, domiciliado y residente en el Municipio de Bucaramanga, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional Número 87.912 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi carácter de Apoderado General de la demandada FUNDACIÓN AVANZAR FOS, por medio del presente escrito y dando cumplimiento al auto del 26 de enero de 2022, respetuosamente manifiesto al despacho que mi prohijada FUNDACIÓN AVANZAR FOS, en calidad de arrendatario no tiene el reglamento de propiedad horizontal.

Del Señor Juez,

OSCAR ERNESTO NIETO DÍAZ

C.C. No. 91.279.160 de Bucaramanga

T.P. No. 87.912 de C.S.J.